



001

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1096 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 01 SET. 2011

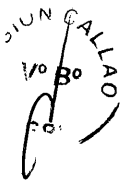
VISTOS:

El Informe N° 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 05 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1349-2011-GRC/GRPPAT del 20 de junio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 172-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 22 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 099-2011-GRC/GA-OL-AC del 28 de junio de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 857-2011-GRC/GA-OL del 30 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 185-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 05 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1533-2011-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 201-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 15 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 210-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1066-2011-GRC/GA-OL del 25 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**, así como su Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 247,521.00 (Doscientos Cuarenta y siete Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de siete meses que comprende doscientos diez (210) días calendario; a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Del mismo modo, se aprobaron los Términos de Referencia de los siguientes Servicios no Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:



a) **01 Responsable de la Actividad**, con valor referencial ascendente a S/.24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;



b) **01 Supervisor**, con valor referencial ascendente a S/.21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

c) **01 Chofer de Camión Cisterna**, con valor referencial ascendente a S/.14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;



d) **01 Chofer de Camioneta**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;



e) **03 Operadores de Maquinaria Pesada**, con valor referencial total ascendente a S/.42,000.00 (Cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles) por cada Operador, incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

f) **01 Mecánico**, con valor referencial ascendente a S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011;

g) **01 Soldador**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

h) **01 Electricista**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

i) **01 Auxiliar Mecánico**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;

Que, mediante Informe N° 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 05 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA DEL PARQUE PORCINO-VENTANILLA -2011", con un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario, y un Presupuesto Analítico de S/. 141,450.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); solicitando su derivación a la Gerencia General Regional para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 03 junio de 2011, consignado en el Informe N° 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente General Regional dispuso que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial diese trámite al expediente;

Que, mediante Proveído S/N del 14 de junio de 2011, consignado en el reverso del Informe N° 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó la reformulación del Expediente de la Actividad;

Que, mediante Proveído S/N, consignado en el reverso del Informe N° 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la Actividad Reformulado, ampliando el plazo, la cobertura presupuesta y las metas de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** a efectos de intervenir en la Zona del Parque Porcino-Ventanilla, con un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario, y un Presupuesto Analítico de S/. 141,450.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 1349-2011-GRC/GRPPAT del 20 de junio de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó que con la modificación solicitada por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura se cumpliría con atender a 10 Asentamientos Humanos del Parque Porcino a través del mantenimiento de vías por 40,000 metros lineales;

Que, mediante Informe N° 172-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 22 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura





1096

remitió el Expediente de la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**, con un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario, y un Presupuesto Analítico de S/. 141,450.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); solicitando su derivación a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial de los bienes y servicios involucrados;

Que, mediante Informe N° 099-2011-GRC/GA-OL-AC del 28 de junio de 2011, remitido mediante Informe N° 857-2011-GRC/GA-OL del 30 de junio de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que al interior de la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** los rubros (01) Auxiliar Administrativo, (01) Chofer de Camión Cisterna, (01) Chofer de Camioneta, (03) Operadores de Maquinaria Pesada, (01) Mecánico, (01) Soldador, (01) Electricista, (01) Llantero Vulcanizador, (01) Auxiliar Mecánico, (01) Ayudante de Camión Cisterna, (03) Ayudantes de Trazado Vial, la Póliza de Accidentes Personal, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma. Del mismo modo, el referido Jefe determinó el valor referencial de los siguientes Servicios de la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**:

- a) 01 Técnico en Administración (denominado Responsable de la Actividad), por el valor referencial de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles)
- b) 01 Técnico en Supervisión de Operaciones de Maquinaria Pesada (denominado Supervisor de Campo) por el valor referencial de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 185-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 05 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la derivación del expediente de la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la correspondiente certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 1533-2011-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la certificación del crédito presupuestario para la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** por la suma de S/. 141,450.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto correspondientes;

Que, mediante Informe N° 201-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 15 de julio de 2011, precisado mediante Informe N° 210-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la emisión de la Resolución aprobatoria del Expediente de la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**, por la suma de S/.





1096

141,450.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario, así como de los Términos de Referencia y Expediente de Contratación de los servicios involucrados en la referida Ampliación de Actividad; pedido que cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 1066-2011-GRC/GA-OL del 25 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que si bien la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011 no había expresado la literal disposición de aprobación de expediente de contratación, a pesar de evidenciarse la existencia de los términos de referencia del caso, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y la debida disponibilidad presupuestal, la referida Resolución Gerencial General Regional N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR podía ser susceptible de enmienda, aclaración y/o precisión conforme al artículo 14° de la Ley N° 27444, sin que ello implique la nulidad de la citada Resolución;

Que, en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011 se aprobaron los Términos de Referencia, pero en la parte resolutive de la referida Resolución se omitió aprobar de manera expresa los correspondientes Expedientes de Contratación, sin haber considerado lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011; por lo que, resulta necesario precisar que la referida Resolución Gerencial General Regional N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR conlleva también la aprobación del expediente de contratación de los Servicios integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**;

Que, la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** fue aprobada el 09 de febrero de 2011, y en tal sentido el plazo de vigencia de doscientos diez (210) días calendario de la misma empieza a partir del 10 de febrero de 2011 y vence el 07 de setiembre de 2011;

Que, la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** de ciento quince (115) días calendario, debe computarse a partir del 08 de setiembre de 2011, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2011;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de





1096

selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, que la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de febrero de 2011, que aprobó el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**, así como los Términos de Referencia de determinados Servicios integrantes del Presupuesto Analítico de dicho Expediente Técnico, también considera la aprobación del expediente de contratación de los siguientes Servicios integrantes del Presupuesto Analítico del





10961

Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **01 Responsable de la Actividad**, con valor referencial ascendente a S/.24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

b) **01 Supervisor**, con valor referencial ascendente a S/.21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

c) **01 Chofer de Camión Cisterna**, con valor referencial ascendente a S/.14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

d) **01 Chofer de Camioneta**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

e) **03 Operadores de Maquinaria Pesada**, con valor referencial total ascendente a S/.42,000.00 (Cuarenta y dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles) por cada Operador, incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía a cada uno;

f) **01 Mecánico**, con valor referencial ascendente a S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

g) **01 Soldador**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

h) **01 Electricista**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

i) **01 Auxiliar Mecánico**, con valor referencial ascendente a S/.12,600.00 (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** por ciento quince (15) días calendario, y un Presupuesto Analítico de S/. 141,450.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles). En tal sentido la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011"** queda definida con un Presupuesto Analítico total de S/. 388,969.03 (Trescientos Ochenta y ocho Mil Novecientos Sesenta y nueve con 03/100 Nuevos Soles), y un plazo total de ejecución de trescientos veinticinco (325) días calendario, concluyendo indefectiblemente el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que al interior de la **AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO**





001
1096

DE VÍAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2011” los rubros (01) Auxiliar Administrativo, (01) Chofer de Camión Cisterna, (01) Chofer de Camioneta, (03) Operadores de Maquinaria Pesada, (01) Mecánico, (01) Soldador, (01) Electricista, (01) Llantero Vulcanizador, (01) Auxiliar Mecánico, (01) Ayudante de Camión Cisterna, (03) Ayudantes de Trazado Vial, la Póliza de Accidentes Personal, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encuentran enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR los Términos de Referencia para los siguientes Servicios integrantes de **LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **01 Responsable de la Actividad**, con valor referencial ascendente a S/.14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de junio de 2011, correspondiéndole un proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario;

b) **01 Supervisor**, con valor referencial ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de junio de 2011, correspondiéndole un proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario;

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Expediente de Contratación para los siguientes Servicios integrantes de **LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **01 Responsable de la Actividad**, con valor referencial ascendente a S/.14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de junio de 2011, correspondiéndole un proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario;

b) **01 Supervisor**, con valor referencial ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de junio de 2011, correspondiéndole un proceso clásico de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de ciento quince (115) días calendario;

ARTÍCULO SEXTO.- Precisar que el egreso que demande la contratación de los bienes y servicios integrantes de **LA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucional.	Cadena Funcional Programática										Cadena de Gasto						Monto S/.
	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	01	03	006	0008	1.000267	3.207796	0001	18	003	2	3	2	7	11	992	133,200.00	
										2	3	2	6	3	4	8,250.00	
TOTAL															141,450.00		

Nemo: 0014



Gobierno Regional
del Callao


1096

2011

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional

